



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

ADUANA CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

- EDICTO -

Se hace saber a Ud., que deberá presentarse dentro de los (5) cinco días hábiles de recibida la presente en horarios de 09:00 hs. a 15:00 hs. en la Sección Asistencia Técnica de la Aduana de Concepción del Uruguay sita en Estrada N° 4 a los efectos de la verificación de las mercaderías para su posterior aforo, interdicta por Gendarmería Nacional a saber: Día 20 de Mayo del año 2016 en Control sobre Ruta Nac. 14 altura Km. 124,5, Depto. Uruguay, afectada a la actuación que se substancia por esta dependencia como 015-SC-118-2016/5, caratulado como "BENITEZ, DAIANA MARIELA S/INFR. ART. 987 C.A. LEY 22.415", Actuación N° 12468-279-2016/1. Día 27 de Abril del año 2016 en Control sobre Ruta Nac. 14 altura Km. 124,5, Depto. Uruguay, afectada a la actuación que se substancia por esta dependencia como 015-SC-73-2016/1, caratulado como "AZCONA, MIGUEL VICENTE S/INFR. ART. 986/987 C.A. LEY 22.415", Actuación N° 12468-236-2016/1. Día 14 de Mayo del año 2016 en Control sobre Ruta Nac. 14 altura Km. 124,5, Depto. Uruguay, afectada a la actuación que se substancia por esta dependencia como 015-SC-114-2016/2, caratulado como "OSORIO GARAY JORGE DENIS S/INFR. ART. 986/987 C.A. LEY 22.415", Actuación N° 12468-255-2016/1. Día 24 de Abril del año 2016 en Control sobre Ruta Nac. 14 altura Km. 124,5, Depto. Uruguay, afectada a la actuación que se substancia por esta dependencia como 015-SC-75-2016/8, caratulado como "CORDOBA VICTOR ALBINO S/INFR. ART. 986/987 C.A. LEY 22.415", Actuación N° 12468-239-2016. Día 23 de Abril del año 2016 en Control sobre Ruta Nac. 14 altura Km. 124,5, Depto. Uruguay, afectada a la actuación que se substancia por esta dependencia como 015-SC-76-2016/5, caratulado como "LEDEZMA ZULEMA S/INFR. ART. 987 C.A. LEY 22.415", Actuación N° 12468-240-2016/1, en los términos del artículo 1.094 Inc. b) de la Ley 22.415 —Código Aduanero—. De no comparecer, se procederá a los citados actos sin su presencia, perdiendo el derecho a reclamo por los mismos conforme artículo 242 del mismo texto legal.

Además, se le hace saber también que, en su primera presentación, deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, caso contrario se le tendrá por constituido en esta oficina aduanera (Arts. 1001, 1004 y cctes. del Código Aduanero), y que en las presentaciones que se planteen cuestiones jurídicas será obligatorio el patrocinio letrado (conf. Art. 1034 de la Ley 22.415).

ADUANA CONCEPCIÓN DEL URUGUAY E.R.,

Ing. Agr. MARCELA PLOUCHOUK, Administradora (I), División Aduana Concepción del Uruguay.

e. 22/12/2016 N° 97292/16 v. 22/12/2016

Fecha de publicación: 22/12/2016